

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Febrero de 2025 al 31 de Mayo de 2025
CAI 00037

GUATEMALA, 12 de Agosto de 2025

Guatemala, 12 de Agosto de 2025

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-040-2025, emitido con fecha 02-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor,Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio Exterior en el Pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de Tráfico Portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Nombramiento(s)
No. 040-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el Control Interno aplicado a la facturación emitida en el proceso de cobro de los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-040-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00037, de fecha 02 de junio de 2025, se evaluaron y verificaron las operaciones de Cobro de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al período del 01 de febrero al 31 de mayo de 2025.

Como alcance de la presente auditoría se verificaron los saldos de los arrendatarios de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, haciendo un cruce de información en las cuentas por cobrar, revisando la antigüedad de saldos al 31/05/2025, para determinar a los arrendatarios que adeudan por más de 91 días. (Ver papel de trabajo FA.1)

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	FACTURAS EMITIDAS DE ARRENDAMIENTOS DE ÁREAS Y LOCALES A USUARIOS	391	NO		352
3	LISTADO DE USUARIOS POR USUFRUCTO YO ARRENDAMIENTO DE ÁREAS Y LOCALES PROPIEDAD DE EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	150	NO		150

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Por medio de Oficio No. OF.700-PQ-AI-77-06/2025 de fecha 09/06/2025, se solicitó a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica información que sería utilizada en la revisión y ejecución de la auditoría, con fecha de recibido 09/06/2025, por lo que al cierre de la presente auditoría no se obtuvo respuesta de lo solicitado, esto dificulta el proceso de la evaluación a toda la documentación pertinente, como lo son las modificaciones de contratos, adendas, convenios y nuevos contratos que surgen dentro del período de evaluación, dando como resultado el incumplimiento a los artículos 6 “Requerimientos de Auditoría Interna” y 7 “Acceso a la Información” del Reglamento interno de la unidad de Auditoría Interna.

Es importante resaltar que cuando se ha requerido información en auditorias anteriores como parte del seguimiento no se ha tenido respuesta por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica.

6. ESTRATEGIAS

- Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.
- Se evaluó la correcta aplicación de las tarifas y los tipos de cambio de moneda extranjera en la facturación por concepto de usufructos y/ o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.
- Se examinó la documentación de soporte generada en los distintos expedientes por usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales.
- Se realizó cruce de información con las áreas responsables en el proceso de la auditoría de los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales de los diferentes usuarios.
- Se realizó inspección física a la muestra de las áreas y locales arrendados y/ o usufructos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.
- Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos facturados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por concepto de usufructos y/ o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con los procedimientos establecidos en la Norma de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; entre otros.

Se verificó la correcta aplicación de la normativa vigente aplicable efectuada en la mayoría de las operaciones de cobro de facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, durante el período evaluado del 01 de febrero al 31 de mayo de 2025.

En el desarrollo de la auditoría se observó que el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros no realizó facturación durante los meses de febrero, marzo abril y mayo de 2025, por lo que se le dio seguimiento para verificar que algunas empresas se encontraban en proceso de renovación y/o modificación de contrato, por lo que se logró determinar que hasta en el mes de junio de 2025 se emitieron las facturas correspondientes, siendo las siguientes:

- Alimentos para Animales, S. A., cancelaron 5 días del mes de febrero del año 2024, los meses de marzo a diciembre de 2024 y los meses de enero a junio de 2025 según Factura 175146 de fecha 19/06/2025, la cual se verificó en el sistema de facturación y aparece con estatus de pagada con fecha 11/07/2025.
- Industria la Popular, S.A., se realizó contrato de prorroga A-423-2024 a la Escritura Pública No.40 de fecha 02/08/2024, según Acuerdo de Junta Directiva JD-04-02-2025 de fecha 29/07/2025, por lo que no se han emitido facturas.
- Zeta Gas de Centro América, S. A., Según factura 175152 de fecha 19/06/2025 se cancelaron 20 días de enero 2023, los meses de febrero a diciembre 2023, de enero a diciembre 2024 y los meses de enero a junio de 2025 cancelada el 26/06/2025.
- Cemex Guatemala, S.A., Según Oficio OF.240- PQ-092-02/2025 de fecha 12/02/2025 remitido al Departamento de Facturación por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, informándoles del cambio de denominación social a Cemento Holcim Guatemala, S.A. por lo que el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros procedió a anular las facturas emitidas Nos. 0141904 de fecha 02/01/2025 y 0148372 de fecha 03/02/2025, las cuales fueron sustituidas por las facturas Nos. 152206 y 152213 las dos con fecha 18/02/2025 que también procedieron a anularlas.

- Bodegas Agro IM- EX, S.A. no figuran facturas debido a que se emiten de enero a diciembre de cada año, en el mes de diciembre.
- Portuaria de Amatique, S.A., Factura No.166219 de fecha 02/05/2025 que corresponde al cobro del mes de enero a mayo del 2025.

Derivado de la evaluación realizada a los expedientes de cobro de arrendamientos de áreas y locales se determinó que, a la Entidad Molinos Excelsior, S. A., se le emitió factura No.170358 de fecha 23/05/2025 por un total de Q.25,128.05 por 9 días de diciembre 2023, 12 meses del año 2024 y los meses de enero a mayo 2025, en la cual se determinó que hubo error al momento de realizar los cálculos correspondientes a los meses del año 2025 en cuadro de Excel, por lo que se envió al Departamento de Facturación Cartera y Cobros oficio OF.700-PQ-AI-99-07/2025 de fecha 21/07/2025 para que se corrigiera el cobro realizado.

Con fecha 25/07/25 se recibió oficio OF- DFCC- PQ-1264-2025 del Departamento de Facturación Cartera y Cobros informando el reintegro en Nota de Crédito No.970 por un total de Q.7,241.42 enviando el Oficio OF-DFCC-PQ-1262-2025 de fecha 25/07/2025 a Molinos Excelsior para hacerles del conocimiento, por lo que esta Unidad da por corregido dicho proceso.

Se evaluó el cumplimiento de las empresas prestadoras de servicio en cuanto a la presentación del primer trimestre del año 2025, de la solvencia de las cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS); con base a la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Integral, mediante Oficio No. OF. GSI-PQ-SSO-015-2025/SFAR-DROR de fecha 11/06/2025; en donde informan lo siguiente:

- Se notificó por medio de Circular GSI-003-2025 de fecha 24 de enero del 2025, emitida por la Gerencia de Seguridad Integral con el Visto Bueno de la Sub-Gerencia General, la cual está dirigida a 93 empresas arrendatarias prestadores de servicios y usufructuarios de Empresa Portuaria Quetzal las cuales se desglosan a continuación:
 - 75 empresas cumplieron en presentar la solvencia de las cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), correspondiente al 1er. Trimestre del año 2025.
 - 09 empresas no cumplieron en presentar las solvencias de las cuotas patronales IGSS, correspondiente al 1er. Trimestre del año 2025.
 - 09 empresas son reincidentes debido a que no presentaron solvencia de las cuotas patronales IGSS en el trimestre anterior y posteriormente el 1er. Trimestre del año 2025.

Como resultado de la inspección física realizada a las áreas y locales a los usufructos y/ o arrendamientos de áreas y locales, se procedió a enviar Nota de Auditoría de Ingresos No. 02-07/2025 de fecha 24/07/2025 a la Unidad de Comercialización y Mercadeo, Gerencia de Seguridad Integral y Gerencia de Mantenimiento, informando lo siguiente: "**Falta de Supervisión Constante en las Instalaciones dadas en usufructo y/o arrendamientos de áreas y locales de Empresa Portuaria Quetzal**", dando a conocer lo observado en la inspección física.

Se recibió oficio de respuesta de la Gerencia de Seguridad número OF.GSI- PQ-SSO-039-2025/SFAR con fecha 29/07/2025 para informar de las visitas de inspección constantes que realizan a las empresas arrendatarias y prestadoras de servicios, lo anterior basados en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 "Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional" y sus Reformas, el Normativo Operacional de Empresa Portuaria Quetzal, Acuerdo de Junta Directiva No. JD-7-45-2015, así como los contratos suscritos entre los arrendatarios y prestadores de servicios y Empresa Portuaria Quetzal, por lo que esta Unidad de Auditoría Interna del Área de Ingresos recomienda continuar con el seguimiento oportuno de acuerdo a lo establecido contractualmente.

SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se efectuó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00014 de fecha abril de 2025, verificando lo siguiente:

Se le dio seguimiento al pago pendiente de la entidad DISATEL, S.A. y se determinó que ya se le emitió la debida facturación, la empresa INTERSERCOM LOGISTIC GROUP, S.A. Contrato Administrativo A-452-2024 Vigencia 17/01/2025 al 16/01/2028, de acuerdo a los cuadros comparativos se estableció que a la fecha de la presente auditoría no existe facturación emitida, por lo que se realizó la inspección física en el lugar que ocupa el local dado en arrendamiento pero no hay personal que brinde información, debido a que se encontró cerrado por lo que se determina que no fue cumplida la responsabilidad del pago y se dará seguimiento en próxima auditoría, derivado a que contractualmente aún está vigente el contrato Administrativo.

Derivado del oficio OF.410-PQ-UAPP-067-2025 de fecha 04/02/2025 donde la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria informó de la terminación contractual de arrendatarios Las Américas Trading Company, S.A., Costa del Este, S.A., Transhipping world Company, S.A. y Parque Quetzal, S.A., derivado de lo anterior se procedió a verificar si dichas entidades han cumplido con la cancelación de sus saldos pendientes de pago, se realizó un cruce de información en los reportes de Cuentas por Cobrar y se logró establecer que aún persisten los saldos adeudados a favor de Empresa Portuaria Quetzal.

Derivado de la reincidencia de los casos mencionados anteriormente, la Unidad de Auditoría Interna recomienda lo siguiente:

1. Dar seguimiento a las cuentas por cobrar y proponer acciones para la recuperación de efectivo de los arrendatarios que adeudan por más de 91 días.
2. Realizar verificación constate de las empresas que no presentan los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, esto con el propósito de mejorar el Control Interno.
3. Que la Unidad de Comercialización y Mercadeo mantenga actualizada la base de datos de los contratos otorgados por arrendamientos de áreas y locales que son propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, así como la coordinación y comunicación constante de las solicitudes de parte de los clientes en conjunto con la Gerencia de Seguridad Integral y la Gerencia de Mantenimiento, para mantener en buenas condiciones y con una mejor imagen las instalaciones arrendadas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____

Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor,Coordinador

ANEXO

CÉDULAS INSPECCIÓN FÍSICA.

FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN FÍSICA.

CÉDULAS DE FACTURACIÓN EMITIDAS DURANTE EL PERÍODO EVALUADO.

NOTA DE AUDITORÍA DE INGRESOS No.02-07/2025.